



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, OVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

virtud de cédulas mandadas despachar por el Sr. Regente,
à fin de ver el arancel de comestibles: lo informado
por los Caball. fideles ejecutor. Sobre si los melones deben ben-
derse, ò no con cata: Otro à la solicitud interpuesta por
Atensio Rodríguez Almatante del Propio del matadero
sobre que se les oblique à los cortadores asistir per-
sonalmente a sus tablas sin encargarlas à
otras personas, y dar cuenta p.^{ra} que se saquen à co-
rredur. los abastos de esta ciud. y nueva Poblaz. de Agui-
las; y dixerow: q. los S.^{res} D.^{ns} Fran.^{co} Xavier Campero
D.ⁿ Juan Poutouy, D.ⁿ Esteban Arrola, D.ⁿ Josef maria
muñoz, D.ⁿ Juan Josef Cano, y D.ⁿ Josef Diego Alburgy,
se hallan ausentes, y enfermos los S.^{res} D.^{ns} Andres Chio,
y D.ⁿ Andres Ruiz Roy, todos Regidores —

Arancel y
melones.

se ha visto el arancel de comestibles, q.
señala los precios à que han de venderse
estos la semana proxima, y al mismo tpo.
lo informado por los Caballeros fideles exe-
cutores, sobre si los melones à todas clas-
es deben venderse con cata, ò sin ella, y
en inteligencia de todo acuerdo: se ordena
be el arancel y en quanto à los
melones que se vendan con la cata co-
rrespond. q. manifesten en su fazo.

